



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2017-036
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	BIBIANA LOZADA GUTIERREZ
DEMANDADO:	CESAR AUGUSTO REYES NIETO

Para atender lo peticionado por el abogado CARLOS MANUEL MENDEZ TRUJILLO en el sentido de requerir a la empresa pagadora del demandado, este despacho ha de tener en cuenta lo siguiente:

1. En providencia del 10 de septiembre de 2020 se ordenó el embargo del 35% del salario devengado por demandado en la empresa INVERSIONES SAN ANTONIO HERMANOS SAS, oficiándose para tal fin el 16 del mismo mes y año al correo elsatroncosorincon@hotmail.com.

2. A la fecha la entidad no ha dado respuesta e igualmente al consultar el portal del banco Agrario no existen depósitos judiciales en este proceso.

Consecuencia de lo anterior y como el abogado actor solicita requerir a esa entidad, se dispone:

Mediante oficio, requerir a la empresa INVERSIONES SAN ANTONIO HERMANOS SAS para que le de escrito cumplimiento a lo ordenado en la providencia en cita -10 sept/2020-, dejando constancia que el incumplimiento a esta decisión judicial acarreará las sanciones pertinentes.

Elabórese la comunicación respectiva y remítase al correo electrónico del abogado manuel.der@hotmail.com para que gestione su envío.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

Fmp

Firmado Por:

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc7638df384f0d7e8da930303748b72fad0f7766b031d330b917512d1fd7cf79**

Documento generado en 27/01/2021 07:54:39 AM